

	Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California
---	---

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
Trámite para Obtener la Autorización de la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Ramo de Protección y Vigilancia de Bienes	Servicio de Seguridad Privada de Protección y Vigilancia de Bienes
ORGANISMO	HOMOCLAVE
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California	BC-SSCBC-013
DESCRIPCIÓN	TIPO TYS
Trámite para la validación de la prestación del servicio de seguridad privada en protección y vigilancia de bienes por parte de empresas de seguridad privada con giro comercial especializado en dicho ramo	Trámite
	¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?
	Quando se desee prestar el servicio de seguridad privada
¿QUÉ OBTIENE?	¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
Autorización para prestar servicios de seguridad privada	Representante Legal Interesado Otro
TIPO COSTO	VIGENCIA
Fijo	UN AÑO
COSTO	PLAZOS
\$21,064.34 M.N PARA EL EJERCICIO 2024.	Tiempo que tiene el organismo para prevenir :30 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	
Recaudación	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS
NO	0
AFIRMATIVA FICTA	REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN
NO	SI

OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección de Seguridad Privada - Paseo de los Héroes Y de la Libertad, Centro Cívico, 399, Mexicali 21000		Oziel Arturo Garcia Hernandez Director ogarcia@seguridadbc.gob.mx 686 837 3984	Lunes	08:00 A 17:00
			Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

FUNDAMENTOS

Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024 , ART.Artículo 22 fracción I, inciso A) , Estatal

Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California, ART. 4, 9, 22, 25, 36, 42 BIS Y 67 TER, Estatal

ESCENARIOS

Protección y vigilancia de bienes persona moral

REQUISITOS INTANGIBLES

Relación del equipo de protección personal como marca, modelo y número de serie

Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo y documentación vigente, póliza contra daños a terceros e imágenes colores, logotipos o emblemas en las que se aprecien sus insignias

Documentación que acredite la legal posesión y portación de las armas de fuego utilizadas en el servicio de seguridad privada

Una fotografía frontal, trasera lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero del uniforme que utilizará el personal operativo para la prestación de los servicios de seguridad privada, incluyendo sus accesorios

Una relación que contenga el nombre del jefe de operaciones, acompañada de los requisitos establecidos por el artículo 74.

El permiso para uso de suelo para local comercial, otorgado por el ayuntamiento respectivo al lugar donde tengan ubicados sus establecimientos

Constancia de antecedentes penales de los socios, representantes o apoderado legal que pretendan prestar servicios de seguridad privada, así como no estar sujetos a proceso penal alguno.

El acta constitutiva cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de seguridad privada

La cédula de Registro Federal de Contribuyente expedida por la SHCP

La constancia de empadronamiento ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California

Listado detallado del equipo de radio comunicación

El manual de operaciones del personal operativo, por cada modalidad de las previstas en el artículo 4 del reglamento que se solicite

El documento en el que señale la circunscripción territorial para la cual se solicita la autorización

Imágenes a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar

La documentación que acredite su domicilio legal para oír y recibir notificaciones, y en su caso, el de las sucursales que se encuentren ubicadas en el estado de baja california, acompañando plano de ubicación de la matriz, como de las sucursales

Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, que cumpla con lo establecido en el artículo 4 del reglamento y los lineamientos del Instituto. Este plan debe especificar las materias, duración, calendario y entidades responsables de cada curso

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Autorización para operar equipo de radio: Expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada	SI
Solicitud de autorización	SI
Modelo de gafete o credencial de identificación que expedirán para uso obligatorio del personal operativo	SI
Relación detallada de socios y representante o apoderado legal con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y nombre de sus padres, agregando copia de actas de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial con fotografía vigente	SI
Comprobante de cumplimiento del artículo 74 para personal operativo	SI

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- ° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- ° El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- ° Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- ° Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la autorización
- ° El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir

Protección y vigilancia de bienes persona física

REQUISITOS INTANGIBLES

Documentación que acredite la legal posesión y portación de las armas de fuego utilizadas en el servicio de seguridad privada

La constancia de empadronamiento o inscripción del Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Relación del equipo de protección personal como marca, modelo y número de serie	NO
Manuales de operaciones específicos para cada modalidad previstas en el artículo 4 del reglamento de seguridad	NO
CURP, acta de nacimiento o carta de naturalización que acredite nacionalidad mexicana	NO
Solicitud de autorización	SI
Comprobante de cumplimiento del artículo 74 para personal operativo	SI
Autorización para operar equipo de radio: Expedida por la autoridad reguladora o por una empresa de telecomunicaciones autorizada	SI
Modelo del gafete o credencial de identificación para el personal operativo	SI
propietario y/o socios, representantes o apoderados legales no estar sujeto a proceso penal o haber sido condenados por delitos dolosos	NO
Constancia de no antecedentes penales vigente del propietario y/o socios, representantes o apoderados legales	NO
Permiso de uso de suelo para local comercial expedido por la autoridad competente donde se encuentre matriz y/o sucursales	NO
Plan detallado de capacitación continua para todo el personal operativo, incluyendo al jefe de operaciones, que cumpla con lo establecido en el artículo 4 del reglamento y los lineamientos del Instituto. Este plan debe especificar las materias, duración, calendario y entidades responsables de cada curso	NO
Una imagen a color frontal, trasera, lateral izquierda y lateral derecha, a color, de cuerpo entero del uniforme y sus accesorios	NO
Relación detallada del propietario y representante o apoderado legal con nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y nombre de sus padres, agregando copia de actas de nacimiento o carta de naturalización e identificación oficial con fotografía vigente	NO
Imágenes a color de insignias y aditamentos de seguridad a utilizar	NO
Descripción de la flota vehicular, especificando marca, modelo y documentación vigente, póliza contra daños a terceros e imágenes colores, logotipos o emblemas en las que se aprecien sus insignias	NO
Documentación que acredite el domicilio legal de matriz y sucursales para recibir notificaciones dentro del Estado, así como planos de ubicación de ambos	NO
Documento que señale la delimitación geográfica del servicio	NO
La cédula de Registro Federal de Contribuyente expedida por la SHCP	NO
Listado detallado del equipo de radio comunicación	NO
Nombre del jefe de operaciones anexado los requisitos del artículo 74 del reglamento	NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° El ciudadano acreditará los requisitos para su modalidad o modalidades
- ° El ciudadano presentará una carpeta con los requisitos en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público revisará que cumpla con la totalidad de los requisitos
- ° El servidor público informará al ciudadano si su carpeta cumple o no con los requisitos y que es necesario solventar
- ° Cuando la carpeta este completa, se realizará una visita al ciudadano, para verificar que cumpla con los requisitos del establecimiento
- ° Una vez realizada la visita y cumplidos todos los requisitos, se realizará un oficio de pago por la autorización
- ° El ciudadano realizará el pago de la autorización y entregará su comprobante en la dirección de seguridad privada
- ° El servidor público hará entrega del permiso al ciudadano y explicará las obligaciones con las que debe cumplir